

4141

DECRETO N°:

CONCÓN, 27 de diciembre del 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley № 19.424, que Creó la Comuna de Concón. –
- **C.** Decreto Alcaldicio N° 24 de fecha, 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 29 de junio del 2021, causa rol N° 303-2021.-

CONSIDERANDO: Reconocimiento que se entrega a personas nacidas en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, vínculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional o internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia, tecnología, política religión, etc.). La condición necesaria para ser Hija Ilustre es ser nacida en la Comuna de Concón.

DECRETO

1.- DECLÁRESE a MARIA DEL CARMEN LEIVA MALDONADO, como HIJA ILUSTRE de la Comuna de Concón. -

ALCALDE

2.- PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.concon.cl

ARIA LILIANA ESPINOZA GODOY SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/jcv

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL

1. - Secretaría Municipal.

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Concol

Objetado Observado Observado